



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 03 de noviembre de 2021

Asunto: Justificación

Público en General
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información que se refiere el artículo 10 numeral "17" de la Ley de Acceso a la información Pública, sobre la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rinden sobre el uso de dichos recursos, debido a que, dentro de las competencias conferidas, no está facultada para otorgar recursos públicos para ser ejecutados por destinatarios privados.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

